



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11393491- -GDEBA-DPTLMIYSPGP- DIA- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-"DESAGÜES PLUVIALES EN MÁXIMO PAZ Y PUENTES EN CALLE COMBATE DE LOS POZOS Y SUIZA SOBRE ARROYO CAÑUELAS – LOCALIDAD MÁXIMO PAZ (OBRA PUENTES)" - MÁXIMO PAZ

VISTO el expediente EX-2021-11393491- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, Las Leyes Provinciales N° 11.723, N°, N°15.164, los Decretos N° 31/20 y 42/20, la Resolución N° 492/19;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas – Localidad Máximo Paz (Obra Puentes)", a ejecutarse en la localidad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la construcción de un sistema de desagües pluviales y dos puentes. Actualmente existe un puente provisorio sobre calle Combate de los Pozos y otro en mal estado ubicado sobre Calle Suiza. El Proyecto prevé la demolición de los puentes existentes y la reconstrucción de ambos puentes con sus respectivos accesos pavimentados;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021-28820432-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723 y N°

15.164, el Decreto N° 31/2020 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra elaborado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descrito en el Anexo I (IF-2021-28820432-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente, denominado "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas – Localidad Máximo Paz (Obra Puentes)", a ejecutarse en la localidad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución N° 492/19.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Hidráulica, la Municipalidad de Cañuelas, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.